

Nº FINCA	POLG.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO	SUP. EXP. M2
30	14	141	PIQUER LLORENS, FRANCISCA	C/2 de Mayo, 3 MONCADA	Naranjos	266.90
31	14	76	SANCHIS CUENCA, MARIA	C/Poeta Artola, 23 VALENCIA	Naranjos	1999.00
32	14	75	BARAT ALBERT, AMPARO	C/Sacramento, 7 ALMACERA	Naranjos	916.00
33	14	74	VERDEGUER PASCUAL, BARBARA	C/ Hernaldo Dalhander, 24 MONCADA	Naranjos	1069.40
34	14	73	PALAU CORELL, AMPARO	C/Senent Ibañez, 9 VALENCIA	Naranjos	858.20
35	14	72	FONT NAVARRO, RICARDO	C/Senda Platers, 27 VALENCIA	Naranjos	720.70
36	14	159	FONT NAVARRO, RICARDO	C/Senda Platers, 27 VALENCIA	Naranjos	462.50
37	14	160	FONT NAVARRO, RICARDO	C/Senda Platers, 27 VALENCIA	Naranjos	321.20
38	19	7	VILA GUILLOT, VICENTE	C/Mariana Pineda, 24 BURJASOT	Naranjos	129.20
39	14	6	CASANA CASTELLO, FRANCISCO	C/General Ibañez, 15 VALENCIA	Naranjos	207.10
40	14	4	CASTELLO ROS, ANTONIO	C/Andrés Piquer, 11 VALENCIA	Cultivo Regadío	1360.00
41	14	157	BOSCH ROCA, LEANDRO	C/Andrés Piquer, 48 VALENCIA	Naranjos	496.50
42	14	158	GIL ZANON, JAIME	C/Massarochos, 16 MONCADA	Naranjos	567.00
43	14	70	FERRER PASCUAL, JOSE	C/Hermana Mercedes, 15 VALENCIA	Naranjos	916.80

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras de regulación del canal de Lobón, término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).

La Ley de 7 de abril de 1952, aprueba el Plan de Obras de Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, declarándose la urgencia mediante Decreto de 13 de mayo de 1953.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 24 de abril de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—21.368.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras de regulación adicional de la margen derecha del río Guadiana. Proyecto del canal de alimentación al de Orellana desde la presa de Sierra Brava (CC/Zorita y Alcollarín).

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, declaró de inte-

rés general para la nación la obra de regulación de la margen derecha del río Guadiana, determinando la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2001.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día 22 de mayo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Zorita (Cáceres) y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Alcollarín (Cáceres). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 27 de abril de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—21.371.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colector general del Saja-Besaya. Tramo II. El Cueto-Sorravides. Saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. TT.MM. Suances, Torrelavega, Polanco y Santillana del Mar (Cantabria)».

Las obras de saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya (Cantabria) fueron declaradas de interés general por Ley 24/1994 de

30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 25 de abril de 1995, fue aprobado el proyecto general de saneamiento de la cuenca baja.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, por acuerdo de 18 de Septiembre de 1997 declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto general de saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. Cuenca baja (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de 10 de Noviembre de 2000, fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de colector general del Saja-Besaya. Tramo II. El Cueto-Sorravides. Saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. TT.MM. de Suances, Torrelavega, Polanco y Santillana del Mar (Cantabria)», incluida dentro del proyecto de saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 6 y 7 de junio del corriente año en los Ayuntamientos citados de acuerdo con el siguiente horario:

Ayuntamiento de Suances. Día 6 de junio de nueve treinta a catorce horas.

Ayuntamiento de Torrelavega. Día 6 de junio de dieciséis treinta a diecisiete treinta horas.

Ayuntamiento de Polanco. Día 6 de junio de dieciocho a dieciocho treinta horas.

Ayuntamiento de Santillana del Mar. Día 7 de junio de nueve treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en el «Diario Montañés», de Santander, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Suances, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Santander (calle Juan de Herrera, número 1, 1.º) y Oviedo (Plaza de España, número 2).